



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1799

Villa Gesell, 27 SEP 2016

V I S T O: El informe elevado por la Señora

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente BENITEZ, Xoana (Leg. N° 3090) será referente y encargada del Programa Sumar en los Centros de Salud y en el Hospital Municipal;

Por ello;

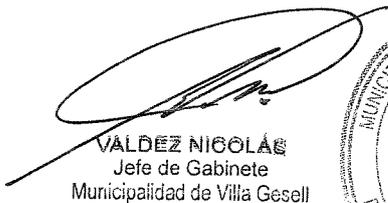
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE establecido que el agente BENITEZ, Xoana (Leg. N° 3090----- D.N.I. N° 34.510.238) será referente y encargada del Programa Sumar en los Centros de Salud y Hospital Municipal.-----

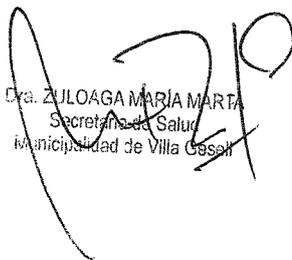
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1800

Villa Gesell, 27 SEP 2016

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente MASCOTTO, Aldo Bruno (Leg. N° 9115-D.N.I. N° 05.099.672), por edad avanzada, a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), quien cumplía funciones en la Secretaria de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

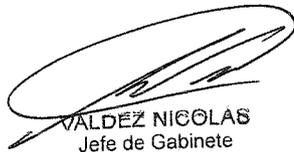
ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente MASCOTTO, Aldo Bruno (Leg. N° 9115-D.N.I. N° 05.099.672), por edad avanzada, a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), quien cumplía funciones en la Secretaria de Cultura.

ARTICULO 2°: ABONASE al agente MASCOTTO, Aldo Bruno (Leg. N° 9115-D.N.I. N° 05.099.672), la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada proporcional 2016.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1801

Villa Gesell, 27 SEP 2016.

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de **INTERES SOCIAL** la escrituración de los -----
-----inmueble que forman parte del "BARRIO LA CARMENCITA", a favor de los siguientes adjudicatarios:

APELLIDO Y NOMBRE **NOMENCLATURA CATASTRAL**

ROSALES, Cintia

SEPULVEDA, Nicolás Nahuel

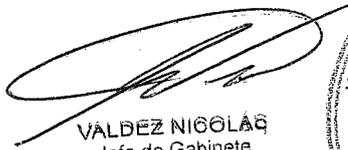
VI-H-124-18

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1802

Villa Gesell 27 SEP 2016

VISTO: El Expediente 3532, letra S, año 2016, iniciado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le otorgue un anticipo de gastos a las instituciones que realizaran Cabezudos y Gigantes en el marco de la Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ASIGNASE a cada uno de los Representantes de Instituciones en el detalle, y por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en dos (2) cuotas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) cada una, para ser utilizada en la confección de Cabezudos y Gigantes que desfilaran en el marco de la Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, suma por la que deberán proceder a afianzar, otorgándosele un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de los valores para rendir los importes pagados

INSTITUCION	RESPONSABLE
Jardín 904	AGUIRRE, Silvana
Casa del Abuelo	GARI, Rosa

ARTICULO 2º: CONFIRMASE la imputación y pago en los términos del Artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1803

Villa Gesell, 27 SEP 2016

V I S T O: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente GHERSI, Juan José (Leg. N° 2632-D.N.I. N° 24.466.304);

Que desde el 24 de enero de dos mil catorce (2014) el agente GHERSI, Juan José estuvo privado de su libertad en virtud de una imputación penal derivada de un hecho con motivo o en ocasión de su empleo (Conf, Artículo 33°, 2do Párrafo de la Ley 14656) y al cual a la fecha no se le habría sustanciado sumario administrativo alguno;

Que el Señor Gheresi reviste la calidad de empleado de Planta Temporaria designado mediante Decreto 303/14 hasta el 31 de marzo de 2014 y desde su detención no se ha presentado a laborar;

Que en cuanto al eventual cobro de haberes por parte de agentes municipales privados de su libertad, demás está decir que tal percepción no procede, en tanto y en cuanto mientras permanezca detenido no hay una efectiva prestación en la Comuna, máxime en el caso de autos en que la imposibilidad de cumplir tareas tiene su origen en su estado procesal penal y no en un hecho imputable a la Administración.- Es por ello, que la privación efectiva de su libertad ocasionó la consecuente falta de prestación de servicio, circunstancia esta que apareja la no percepción de haberes;

Que en ese orden de ideas, es del caso señalar que "...el ejercicio efectivo de la función es condición esencial para que pueda devengar el sueldo.- De allí, entonces, que el funcionario no devenga sueldo cuando no ha habido ejercicio efectivo de la función" (DIEZ, Manuel M., "Derecho Administrativo", T° III, Pag. 500);

Por lo expuesto, la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica aconseja: a) Desestimar el inicio de sumario administrativo por cuanto el poder disciplinario de esta comuna se extingue por la desvinculación del trabajador con la Administración Municipal, desvinculación que opere de pleno derecho independientemente de haber el agente cometido falta alguna (Artículo 26°, ley 14656); b) Dar de baja al agente Gheresi, Juan José Leg. N°2632-D.N.I. N° 24.466.304 retroactiva a el primero (1°) de abril de dos mil catorce (2014); c) Abonar los días efectivamente laborados hasta la fecha de su detención (24 de enero de dos mil catorce (2014); d) Abonar liquidación final y licencias anuales no gozadas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente GHERSI, Juan José (Leg. N° 2632----- D.N.I. N° 24.466.304) retroactivo al primero (1°) de abril de dos mil catorce (2014), en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: ABONASE al agente GHERSI, Juan José (Leg. N° 2632-D.N.I. --- N° 24.466.304) veintitrés (23) días de licencia anual no gozada dos mil trece (2013) y un (1) día proporcional dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1803

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1804

Villa Gesell, 27 SEP 2016

VISTO: El Expediente 3739, letra S, año 2016 iniciado por la Secretaria de Turismo a fin de la contratación de los alquileres correspondientes a la participación en la Feria Internacional de Turismo (FIT) que se desarrollara desde el 1º al 4 de octubre de 2016 en el Predio Ferial de Palermo; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Turismo ha indicado que el pinto central por el cual se ha decidido esta Municipalidad la participación en la Feria Internacional de Turismo es la captación de las demandas turísticas nacionales e internacionales que en ella se centran;

Que la Feria está organizada en conjunto con la Cámara Argentina de Turismo, FAEVYT, el CFT, el INPROTUR y el Ministerio de Turismo de la Nación,

Que las rondas internacionales de negocios son minuciosamente preparadas en función de los criterios de comercialización, producción e intereses de mercado;

Que la feria ofrece las más variadas herramientas para el crecimiento de los negocios en el marco de entrevistas prefijadas entre las empresas interesadas en vender y otras y otras en contratar servicios de transporte aéreo, transporte terrestre, cruceros, alojamientos, MICE, corporativo, atracciones, asistencia al viajeros, alquiler de vehículos, ecoturismo, turismo aventura, grupos, soluciones tecnológicas, entre otros servicio;

Que por otra parte el segundo costo a ordenar en la participación es el del armado y alquiler de un stand que se condiga con la imagen y la calidad turística de Villa Gesell a fin de mostrar y presentar nuestra oferta a la demanda concurrente a la feria;

Que se han pedido dos presupuestos en relación al diseño propuesto por la Secretaria de Turismo, en relación a la imagen y los espacios a desarrollar, para dar el marco suficiente para el mejor posicionamiento turístico de nuestra ciudad y las localidad del sur del Partido;

Que las dos propuestas cumplen con los estándares fijados por la Secretaria de Turismo, tanto en diseño, espacios, colores y desarrollos, indicando que los presupuestos son los siguientes:

Propuesta 1: Expobaires \$ 166.980, forma de pago: 50% al pedido, 50% al armado del stand en el predio.- 2: Dodecaedro \$ 260.150, forma de pago: 60 % al pedido, 40% al armado del stand en el predio;

Que si bien la propuesta N° 2 ha sido históricamente la Empresa que ha diseñado los stand de las anteriores participaciones en la FIT, la propuesta N° 1 perteneciente a la empresa EXPOBAIRES es la más conveniente a los interés municipales por ser la más económica;

Que tanto la Secretaria de Turismo como la Contaduría Municipal informan que estos valores aquí expresados son los valores de mercado que solicita el inciso 10º del Artículo 156º de la Ley Orgánica de las Municipalidades a fin de la contratación en forma directa del alquiler solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1804

DECRETA

ARTICULO 1º: CONTRATASE en forma directa conforme la excepción prevista en el Artículo 156, inciso 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el alquiler del stand que será utilizado para la presentación de esta Municipalidad en la Feria Internacional de Turismo a desarrollarse en el Predio Ferial de Palermo entre los días primero (1º) y cuatro (4) de octubre de dos mil dieciséis (2016) a la firma EXPOBAIRES por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 166.980).

ARTICULO 2º: Confírmase la Orden de Compra 3581 por la suma de PESOS -- CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 166.980) emitida por el Departamento Compras y Licitaciones.

ARTICULO 3º: La contratación establecida en los Artículos precedentes se funda en los inciso 10 del Artículo 156º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete - a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1805

Villa Gesell, 28 SEP 2016

VISTO: El Expediente N° 3364, año 2016, letra D, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 008/16 para la "ADQUISICION DE DOS MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (2.800 M2) DE PAVIMENTO ARTICULADO", mediante Decreto N° 1643/16;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma DANILO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA y la OFERTA N° 2: correspondiente a la firma DE VITO Y CIA S.A.;

Que del análisis de las mismas surge que la más conveniente a los intereses municipales resulta ser la OFERTA N° 1 perteneciente a DANILO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 008/16, para la "ADQUISICION DE DOS MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (2.800 M2) DE PAVIMENTO ARTICULADO", a la firma DANILO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA por la suma total de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL (\$ 714.000).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 Pavimento Articulado.....714.000.-

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Signature of Valdez Nicolás
VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo Barrera
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1807

Villa Gesell, 28 SEP 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones en el Ministerio de Trabajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

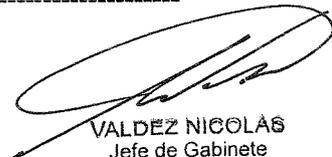
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) a la Sra. GALLARDO OSSO, Johana Antonella (Leg. Nº 3998-D.N.I. Nº 38.676.188) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 6.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.---

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110112000.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1808

Villa Gesell, 28 SEP 2016

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Secretario de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de septiembre y hasta el treinta (30) noviembre de dos mil dieciséis (2016) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 278,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
MAMCIAGLI, Ana	14.700.921	9312	16

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

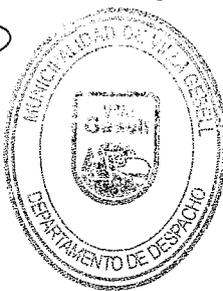
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VALDEZ NICÓLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1809

Villa Gesell, 28 SEP 2016

V I S T O: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Señor Director de Comercio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como DIRECTOR DE COMERCIO al Sr. -----
-----SCUTERI, Juan (Leg. N° 4244-D.N.I.N° 26.751.159) a partir del
veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-----

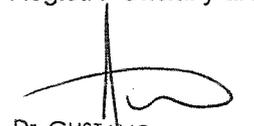
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1810

Villa Gesell, 28 SEP 2016

VISTO: La solicitud remitida por el Sr Director

de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura y Educación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
-----primero (1°) de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil dieciseis (2016), en Cat. 74, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS CON TRES CTVS. (\$ 9.402,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
SICUSO, Lucia	3393	30.799.117

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a -----
-----cargo de la Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1811

Villa Gesell, 28 SEP 2016

VISTO: El informe elevado por el Sr.
Encargado de la Terminal de Ómnibus; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la
designación de personal temporario en el área de la Terminal de Ómnibus;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

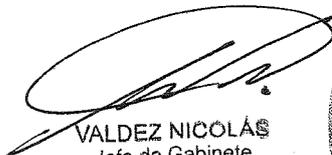
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo
----- al primero (1º) de septiembre y hasta el treinta (30) de
noviembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor NUÑEZ, Jose Maria (Leg. Nº
3627-D.N.I. Nº 12.843.629) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL
SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$
6.749,81) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario, para cumplir la funciones en la Terminal de
Ómnibus.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1812

Villa Gesell, 28 SEP 2016

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área del Aeródromo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS (\$ 6.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Aeródromo, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
GARCIA, Matias	4091	12.843.629

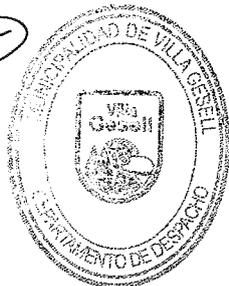
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-3000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete

Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1813

Villa Gesell, 28 SEP 2016

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en Ceremonial y Protocolo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

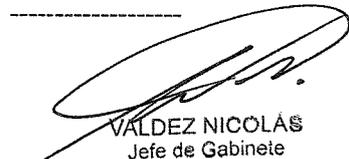
DECRETA

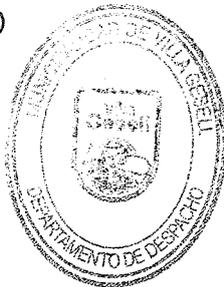
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo al primero (1º) de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) a la Sra. MENGOZZI, Carla (Leg. Nº 3131-D.N.I. Nº 26.603.591) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 6.749,81) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Ceremonial y Protocolo.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110101000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1814

Villa Gesell, 28 SEP 2016

VISTO: El Expediente N° 3328, año 2016, letra D, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 007/16 para la "ADQUISICION DE DOS MIL CUATROCIENTOS METROS CUBICOS (2.400 M3) DE SUELO SELECCIONADO", mediante Decreto N° 1642/16;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma GARMENDIA OSCAR y la OFERTA N° 2: correspondiente a la firma RAIZ NATURAL S.A.;

Que del análisis de las mismas surge que la más conveniente a los intereses municipales resulta ser la OFERTA N° 2 perteneciente a RAIZ NATURAL S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 007/16, para la "ADQUISICION DE DOS MIL CUATROCIENTOS METROS CUBICOS (2.400 M3) DE SUELO SELECCIONADO" a la firma RAIZ NATURAL S.A. por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 568.800).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 Suelo seleccionado.....\$ 568.800.-

ARTICULO 3°:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Signature of Valdez Nicolás
VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo Barrera
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of Arq. Galli Gerardo
Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1815

Villa Gesell, 29 SEP 2016

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento Despacho hará uso de Licencia; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436---
D.N.I. Nº 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino por los días 16 y 30 de septiembre de dos mil dieciséis (2016) por uso Ordenanza 398 y asunto particular, respectivamente de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente
CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

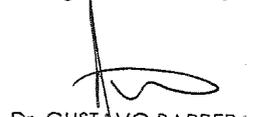
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1816

Villa Gesell, 29 SEP 2016

VISTO: El Expediente 4111, letra C, año 2016, iniciado por Club de Pesca, Caza y Náutica de Villa Gesell y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "XIX FIESTA NACIONAL DE LA BROTOLO" que se realizara el día 2 de octubre de dos mil dieciséis (2016) desde el paseo 105 y costanera hasta el paseo 140;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés la "XIX FIESTA NACIONAL DE LA BROTOLO" que se realizara el día 2 de octubre de dos mil dieciséis (2016) desde el paseo 105 y costanera hasta el paseo 140.-

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

Signature of Valdez Nicolas
VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo Barrera
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1817

Villa Gesell, 29 SEP 2016

VISTO: El Expediente N° 2665, letra A,
año 2016, iniciado por la Sra. ALLEGRETTI, Estela y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

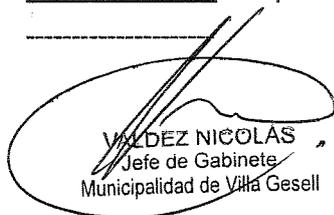
DECRETA

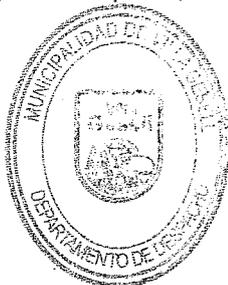
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio por la Sra. ALLEGRETTI, Estela por -
----- la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) pagaderos
en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos,
en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1818

Villa Gesell, 29 SEP 2016

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SOTO, Mercedes (Leg. N° 3521) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad en el área de Monitoreo partir del primero (1°) de octubre dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

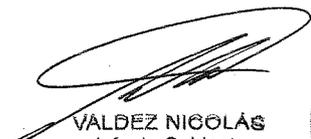
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SOTO, Mercedes ----
----- (Leg. N° 3521) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaria de Seguridad en el área de Monitoreo partir del primero (1°) de octubre
dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ----
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

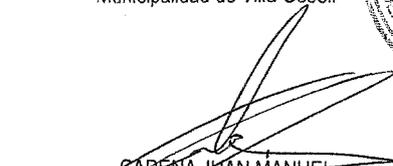
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda, por el Señor
Secretario de Seguridad y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CABENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1819

Villa Gesell, 29 SEP 2016

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el monitoreo de cámaras de seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --
-----del primero (1º) de octubre y hasta el treinta (30) de noviembre
de dos mil dieciséis (2016), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL
SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$
6.749,81), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de
Seguridad, a las personas que a continuación se detallan:

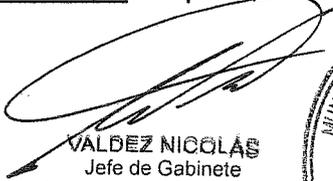
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DE DOCUMENTO
SOTO, Mercedes	3521	35.801.837

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-13-0-0-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1820

Villa Gesell, 29 SEP 2016

VISTO: El Expediente 4143, letra G, año 2016 iniciado por la Señora González Rizzi, Fernanda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal a la "JORNADA POR LA CREACION DEL PARQUE NACIONAL FARO QUERANDI";

Que el mencionado evento se realizara el próximo treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) en el salón Ila del Palacio Legislativo Nacional;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la "JORNADA POR LA CREACION DEL PARQUE NACIONAL FARO QUERANDI" se realizara el próximo treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) en el salón Ila del Palacio Legislativo Nacional.

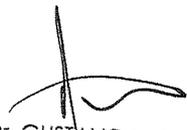
ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1821

Villa Gesell, 29 SEP 2016

VISTO: El Decreto 1664/08 que en sus considerandos establecía que el Código Tributario vigente faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar la cantidad de módulos máximos a abonar por parcelas con más de 1.500 metros cuadrados; así mismo consideraba que acotar los valores máximos a abonar por las grandes parcelas resultaba razonable y equitativo y;

CONSIDERANDO:

Que el contexto económico del país ha cambiado, y se hace necesario para el erario municipal maximizar la recaudación de tasas con un criterio de equidad, igualdad y universalidad como se ve obligada por ley en la prestación de los servicios que brinda;

Que para esta administración es de carácter fundamental ser equitativo en el cobro de las tasas, sin llevar a cabo segmentaciones económicas o sociales más allá de las establecidas en el Código Tributario que se haya vigente;

Que dicho Código Tributario ha sido sancionado por el Honorable Concejo Deliberante, órgano representativo y democrático de la sociedad Geselina;

Que los valores en los módulos a percibir por este erario público municipal fueron debidamente convalidados por sus Mayores Contribuyentes en sesión legalmente procedida para tal fin;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

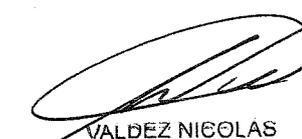
DECRETA

ARTICULO 1°: DEROGUESE el Decreto 1664/08 a partir del día primero (1ro) de ----- Octubre del presente año (2016) -----

ARTICULO 2°: A efectos del cálculo de Tasa por Servicios Urbanos regirán los ---- valores establecidos en el Código Tributario según lo determinado en Capítulo 3, Título I (Ordenanza 2156/2008 y modificatorias).-----

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ----- a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1821

Villa Gesell, 29 SEP 2016

VISTO: El Decreto 1664/08 que en sus considerandos establecía que el Código Tributario vigente faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar la cantidad de módulos máximos a abonar por parcelas con más de 1.500 metros cuadrados; así mismo consideraba que acotar los valores máximos a abonar por las grandes parcelas resultaba razonable y equitativo y;

CONSIDERANDO:

Que el contexto económico del país ha cambiado, y se hace necesario para el erario municipal maximizar la recaudación de tasas con un criterio de equidad, igualdad y universalidad como se ve obligada por ley en la prestación de los servicios que brinda;

Que para esta administración es de carácter fundamental ser equitativo en el cobro de las tasas, sin llevar a cabo segmentaciones económicas o sociales más allá de las establecidas en el Código Tributario que se haya vigente;

Que dicho Código Tributario ha sido sancionado por el Honorable Concejo Deliberante, órgano representativo y democrático de la sociedad Geselina;

Que los valores en los módulos a percibir por este erario público municipal fueron debidamente convalidados por sus Mayores Contribuyentes en sesión legalmente procedida para tal fin;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEROGUESE el Decreto 1664/08 a partir del día primero (1ro) de ----- Octubre del presente año (2016) -----

ARTICULO 2°: A efectos del cálculo de Tasa por Servicios Urbanos regirán los ----- valores establecidos en el Código Tributario según lo determinado en Capitulo 3, Titulo I (Ordenanza 2156/2008 y modificatorias).-----

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ----- a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1822

Villa Gesell, 29 SEP 2016

V I S T O: El Expediente N° 723, letra C,
año 2016, iniciado por la Sra. COSTAS, Mirta y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

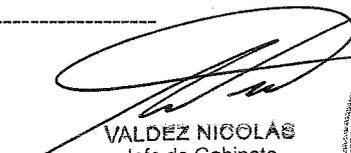
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio por la Sra. COSTAS, Mirta por -----
----- la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1823

Villa Gesell, 29 SEP 2016

VISTO: El Expediente N° 1889, letra S,

año 2010, iniciado por la Sra SORIA, Ofelia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 46, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

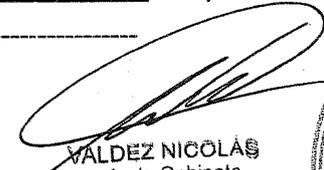
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. SORIA, Ofelia, nomenclatura Catastral VI-B-7J-21, Cuenta Municipal 1469421Y.-----

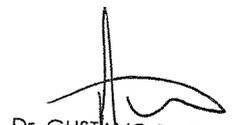
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1824

Villa Gesell 29 SEP 2016

VISTO: El Expediente 4070, letra, D, año 2016, iniciado por el Señor Director de Deportes y la Orden de compra 3681 correspondiente a ROJAS, Mara Lia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se contrato un servicio de Hotelaría para el alojamiento de 27 personas en la ciudad de Mar del Plata desde el tres (3) y hasta el siete (7) de octubre para los participantes de los Juegos Bonaerenses 2016 con desayuno y pensión completa de 3 platos con bebida (entrada, plato principal y postre), siendo el valor por persona y por noche de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800);

Que el mencionado evento fue declarado de Interes Municipal mediante Decreto 1300/16;

Que la mencionada contratación se efectuó con el informe de la Contaduría Municipal indica que se ajusta a los precios y condiciones de plaza;

Que el Artículo 156°, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades permite la adquisición en forma directa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE en forma directa la contratación de un servicio -- de Hotelaría para el alojamiento de 27 personas en la ciudad de Mar del Plata desde el tres (3) y hasta el siete (7) de octubre para los participantes de los Juegos Bonaerenses 2016 con desayuno y pensión completa de 3 platos con bebida (entrada, plato principal y postre), siendo el valor por persona y por noche de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), lo que asciende a un total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 86.400), a favor del proveedor 1837 ROJAS, Mara Lia.

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputada a la jurisdicción 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deporte.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1825

Villa Gesell, 30 SEP 2016

V I S T O: El Expediente N° 3600, letra G,
año 2016, iniciado por la el Señor GOMEZ, Javier; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos por viáticos;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

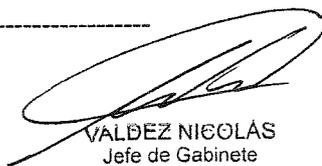
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Señor GOMEZ, Javier por la -----
----- suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente PROTO, Evelia (Legajo 2481 D.N.I. Nº 22.323.656) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.-----

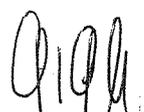
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al DUARTE, Juan Gabriel (Legajo 2438 D.N.I. Nº 30.459.470) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016

1828

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

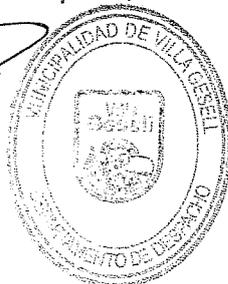
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al BERTAÑAN, Carlos Eduardo (Legajo 2348 D.N.I. Nº 26.370.318) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016

1829

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al LUNA, Argentino (Legajo 2230 D.N.I. Nº 26.264.999) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1830

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al QUINTELA, Pablo Gustavo (Legajo 2270 D.N.I. Nº 24.197.287) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016

1831

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente CACERES BAZAN, Isidro (Legajo 2227 D.N.I. Nº 92.979.723) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

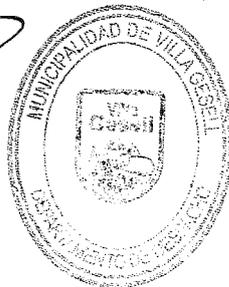
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Arq. GALLI GERARDO

Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016

1832

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente LEGUIZAMON, Héctor (Legajo 1779 D.N.I. Nº 26.603.630) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0. ----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. ----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1833

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

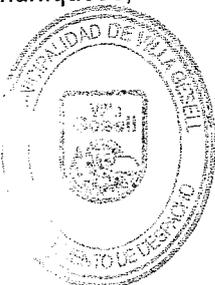
ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente PEREZ, Luis Alberto (Legajo 1789 D.N.I. N° 13.612.909) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1834

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente FRANCISCO, José (Legajo 1668 D.N.I. Nº 14.527.473) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

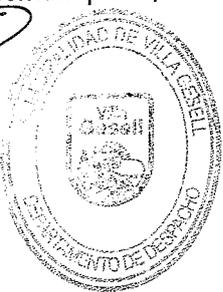
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Arq. GALLI GERARDO

VALDEZ NIGOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016

1835

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente LOPEZ, GUERRA, Héctor (Legajo 1624 D.N.I. Nº 14.859.572) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1836

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil --- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente MARTINEZ, Ricardo (Legajo 2558 D.N.I. Nº 25.644.765) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Arq. GALLI GERARDO

Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016

1837

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil --- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente MONZON, Martin Alejandro (Legajo 2478 D.N.I. Nº 32.973.422) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

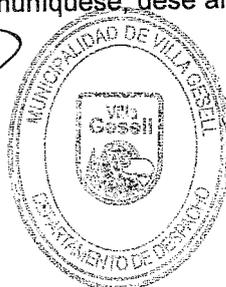
ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Handwritten signature of Gerardo Galli

Handwritten signature of Nicolás Valdez and typed name: VALDEZ NICOLAS, Jefe de Gabinete, Municipalidad de Villa Gesell



Handwritten signature of Gustavo Barrera and typed name: Dr. GUSTAVO BARRERA, Intendente Municipal, Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1838

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente QUINTANA, Facundo (Legajo 1559 D.N.I. Nº 26.370.313) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0. ----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Arq. GALLIGERARDO

Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1839

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil --- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente RIVERO, Natalia Noemí (Legajo 2845 D.N.I. Nº 26.370.457) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Arq. GALLI GERARDO

Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA

Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1840

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil --- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente CAMPOSANO, Francisco Alberto (Legajo 1360 D.N.I. Nº 13.810.211) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Signature of Valdez Nicolás
VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo Barrera
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1841

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente SALAS, Roció (Legajo 2856 D.N.I. Nº 26.900.422) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Arq. GALLI GERARDO

Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1842

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil --- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente GARCIA, Héctor Isaac (Legajo 2625 D.N.I. Nº 14.004.349) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a --- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Arq. GALLI GERARDO

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1843

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente MARTINEZ, Nélida Beatriz (Legajo 2772 D.N.I. Nº 22.524.142) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

9/99

Ard. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

90 SEP 2016

1844

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente CASTILLO, Stella (Legajo 2774 D.N.I. Nº 16.845.184) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

9199
Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1845

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente SAAVEDRA, Gabriela (Legajo 2726 D.N.I. Nº 29.268.338) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Signature of Valdez Nicolás
VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo Barrera
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of Arq. Galli Gerardo
Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1846

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente MONGE, Pedro Ricardo (Legajo 2653 D.N.I. Nº 11.662.974) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Arq. GALLI GERARDO

Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1847

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente LEDESMA, Cornelia (Legajo 2731 D.N.I. Nº 29.162.287) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

9199

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1848

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente VALLEJOS, Miguel (Legajo 2643 D.N.I. Nº 18.512.512) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Signature of Valdez Nicolás
VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo Barrera
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of Arq. Galli Gerardo
Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1849

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente SUAREZ, Roberto Fabian (Legajo 2552 D.N.I. Nº 23.254.480) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

30 SEP 2016

1850

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ----- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente GIMENEZ, Silveiro Roberto (Legajo 2571 D.N.I. Nº 21.534.843) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Signature of Valdez Nicolás
VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo Barrera
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of Arq. Gall Gerardo
Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016

1851

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente BAZAN, Luis Martin (Legajo 2553 D.N.I. Nº 21.506.123) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6.499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Signature of Valdez Nicolás
VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo Barrera
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of Arq. Galli Gerardo

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1852

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil --- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente GOMEZ, Claudia (Legajo 2522 D.N.I. Nº 30.873.579) en categoría 13, con un régimen horario de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTE CTVS (\$ 9041,20) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-11-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016.

1853

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil --- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente FATTORINI, Verónica Alyanne (Legajo 2161 D.N.I. Nº 92.710.396) en categoría 13, con un régimen horario de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTE CTVS (\$ 9041,20) , para cumplir diferentes funciones de enfermera en el ámbito de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-11-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARIAMARTA
Secretaría de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1854

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil --- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente RODRIGUEZ, Mónica Celina (Legajo 1157 D.N.I. Nº 16.037.913) en categoría 13, con un régimen horario de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTE CTVS (\$ 9041,20) , para cumplir diferentes funciones de enfermera en el ámbito de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-11-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1855

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente PEKAR, Claudia Mónica (Legajo 2908 D.N.I. Nº 22.472.275) en categoría 13, con un régimen horario de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTE CTVS (\$ 9041,20), para cumplir diferentes funciones de enfermera en el ámbito de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-11-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Signature of Valdez Nicolás

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo Barrera

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of Dra. Zuloaga María Marta

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1856

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

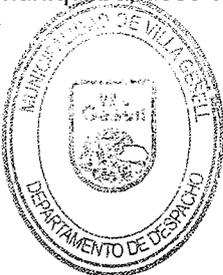
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente ZARATE, Marisa (Legajo 2496 D.N.I. Nº 24.987.172) en categoría 13, con un régimen horario de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTE CTVS (\$ 9041,20) para cumplir diferentes funciones de enfermera en el ámbito de la Secretaria de Salud.

- ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-11-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Signature of Valdez Nicolás
VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo Barrera
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of Dra. Zuloaga María Marta
Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1857

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente NANTI, Susana Mabel (Legajo 2374 D.N.I. Nº 14.401.715) en categoría 13, con un régimen horario de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTE CTVS (\$ 9041,20) para cumplir diferentes funciones de enfermera en el ámbito de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-11-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1858

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ----- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente BRITOS, Andrea (Legajo 2914 D.N.I. Nº 22.278.914) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1859

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente GONZALEZ Estela Maris (Legajo 2660 D.N.I. Nº 25.898.965) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016

1860

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente ESPINOZA, Lucrecia Argentina (Legajo 2725 D.N.I. Nº 32.464.266) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-11-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Handwritten signature of Valdez Nicolás

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Handwritten signature of Dr. Gustavo Barrera

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell